ACTA DE RECOMENDACIÓN
LICITACIÒN PÙBLICA Nº-001-2025

Para la fecha del veintiocho (28) de abril de 2025, los profesionales que integran el comité evaluador jurídico, financiero organizacional y técnico económico con el fin de elevar la presente acta de recomendación, dentro del proceso de **Licitación Pública No. LP-001-2025, con objeto "***PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO***",** conforme a las consideraciones que se relacionan a continuación:

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO**, profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL,** elaboró el estudio y documento previo en el que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es *"**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y RIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**."*

Que la **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.852.662.062).** El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÙBLICA.

Que el día viernes (07) de marzo de 2025, el Municipio de Villavicencio publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 07/03/2025, hasta el 21/03/2025 a las 12:00 pm, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la plataforma transaccional del secop II. Las cuales fueron contestadas a cada uno de los observantes.

Que, de las respuestas brindadas a la observaciones se hizo necesario realizar ajustes de carácter técnico indicadas en el estudio y documento previo las cuales se realizaron en el pliego de condiciones definitivo, no haciendo necesario publicar nuevamente el estudio y documento previo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que, desde el 26 de marzo de 2025, se publicó el pliego definitivo y la Resolución de apertura No 1030/026.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 26/03/2025 hasta el 27/03/2025 a las 11:00 pm, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del secop II, las cuales fueron contestadas en oportunidad.

Que se realizó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos realizada para la fecha del veintisiete (27) de marzo de 2025 a las 09:00 am conforme al cronograma del proceso licitatorio, la cual no conto con asistencia de interesados.

Que el día viernes (04) de abril de 2025, a las 8:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso Licitación Pública No. 001 de 2025, oportunidad en la que se recibió las siguientes ofertas:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representante Legal: SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No.40.380.767 DE VILLAVICENCIO	03/04/2025 HORA: 11:31 PM	$ 5.852.662.062 COP
SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 DE VILLAVICENCIO.	04/04/2025 HORA: 07:37 AM	$ 5.852.662.062 COP

Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N°1030/030 del 04 de abril de 2025, así:

1. Componente Financiero: y Organizacional IVAN PARRA – Financiero CPS – Oficina de contratación.
2. Componente Jurídico: JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE – Abogado (CPS 112-2025) - Oficina de Contratación.
3. Componente Económico y Técnico: JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA – Secretario de Desarrollo Institucional.

Que mediante adenda N.º 1 de fecha cuatro (4) de abril de 2025 se modificó el cronograma del proceso para efectos de publicar el informe de evaluación, toda vez que por error de digitación se dejó la misma fecha de cierre y entrega de propuestas la publicación del informe.

Que para la fecha de ocho (8) de abril de 2025 se publicó el informe de evaluación jurídica, técnica, económica y financiera organizacional.

Que mediante adenda N.º 2 de fecha del lunes veintiuno (21) de abril de 2025 se corrigió el cronograma del proceso toda vez que el termino otorgado dentro de la adenda Nº1 para el traslado del informe de evaluación que era del nueve (9) al quince (15) de abril contemplo dos días (catorce y quince de abril) que no eran hábiles para el municipio, razón por la cual se vio la necesidad de correrlos para la fecha del martes 22 y miércoles 23 de abril hasta la 8:00 am, plazo a partir del cual el comité procedió a verificar las observaciones y subsanaciones allegadas al informe de evaluación publicado y dar respuestas a las mismas junto con la actualización del informe de evaluación inicialmente publicado.

Que para la fecha del día martes veintidós (22) de abril a las 6:00 pm el oferente Seguridad Estelar Ltda presento observación a la adenda Nº2, la cual fue resuelta en audiencia para la fecha del 28 de abril de 2025.

Que para la fecha del día martes veintidós (22) de abril a las 9:19 pm el oferente Unión Temporal unión legal Security presento subsanación y aclaración.

Que mediante mensaje electrónico de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025 se publicó para conocimiento de los oferentes y terceros interesados el link para la asistencia de la audiencia de adjudicación que será realizada de forma virtual que se llevará a cabo el día viernes veinticinco (25) de abril de 2025 a las 10:00 am.

Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 8 al 23 de abril de 2025 con el siguiente resultado:

PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICO-ECONOMICO	RESULTADO
SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 DE VILLAVICENCIO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representante Legal: SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No.40.380.767 DE VILLAVICENCIO.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en consecuencia las propuestas presentadas por SEGURIDAD ESTELAR LTDA Y UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY, no cumplieron con la totalidad de requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, establecidos en la Licitación Pública Nº LP-001-2025.

Que los oferentes SEGURIDAD ESTELAR LTDA Y UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY, podían subsanar hasta el término del traslado del informe de verificación, de conformidad con el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto de la Ley 1882 de 2018; para lo cual, allego oficio de subsanación a través de la plataforma SECOP II así;

UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY allego oficio de subsanación informe preliminar a través de la plataforma SECOP II el día lunes catorce (14) de abril de 2025 a las 5:31 pm y observaciones informe de evaluación oferta SEGURIDAD ESTELAR LTDA, para la fecha del quince (15) de abril a las 12:45 observaciones informes de evaluación oferta SEGURIDAD ESTELAR LTDA y para el 22 de abril a las 9:19 pm oficio de subsanación y aclaración.

Que el oferente SEGURIDAD ESTELAR LTDA allego oficio de subsanación a través de la plataforma SECOP II el día martes quince (15) de abril de 2025 a las 7:41 y oficio de observaciones al informe de evaluación, así mismo solicito para la fecha del día lunes 21 de abril información de la audiencia de adjudicación, para la fecha del 22 de abril de 2025 observación adenda Nº2 aclaración de adenda Nº2 y para la fecha del 24 de abril solicitud de información audiencia de adjudicación.

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7790895	Solicitud Información Audiencia de Adjudicación		6 horas de tiempo transcurrido (24/04/2025 8:48:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	UNION TEMPORAL LEGAL SEGURITY	General	CO1.MSG.7783375	SUBSANACION Y ACLARACION ut ls		1 día de tiempo transcurrido (22/04/2025 9:19:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7782610	Observación Adenda No. 2		1 día de tiempo transcurrido (22/04/2025 6:00:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	General	CO1.MSG.7775724	ADENDA N°2 DEL 21 DE ABRIL DE 2025		2 días de tiempo transcurrido (21/04/2025 5:29:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado	Detalle
☆	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7775083	Audiencia de Adjudicación		2 días de tiempo transcurrido (21/04/2025 4:32:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7762584	Observaciones Informe de Evaluación		9 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 7:51:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA	General	CO1.MSG.7762153	Subsanación Informe de Evaluación Preliminar		9 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 7:41:59 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	UNION TEMPORAL LEGAL SEGURITY	General	CO1.MSG.7761660	OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION OFERTA SEGURIDAD ESTELAR LTDA		9 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 12:45:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	UNION TEMPORAL LEGAL SEGURITY	General	CO1.MSG.7761582	OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION OFERTA SEGURIDAD ESTELAR LTDA		9 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 5:41:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
☆	UNION TEMPORAL LEGAL SEGURITY	General	CO1.MSG.7761430	SUBSANACION INFORME PRELIMINAR UT LEGAL SECURITY		9 días de tiempo transcurrido (14/04/2025 5:31:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

Que de acuerdo a las observaciones presentadas en los términos del traslado en las fechas ya señaladas realizadas a los informes de evaluación y a las subsanaciones allegadas por los oferentes, el comité evaluador procede en audiencia a dar respuestas a cada una de las observaciones y subsanaciones allegadas dentro del término de traslado, las cuales serán publicadas en el SECOP II

De acuerdo a las anteriores respuestas y conforme a las subsanaciones allegadas por los oferentes, el comité evaluador presenta el siguiente informe definitivo de evaluación y ponderación así;

PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS TECNICO-ECONOMICO	RESULTADO
SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 DE VILLAVICENCIO.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO Oferta presentada por ESTELAR SEGURIDAD LIMITADA conforme a las observaciones allegadas y las respuestas brindadas se encuentra en causal de rechazo de acuerdo al pliego de condiciones definitivo

				título V causales de rechazo de la oferta, numeral 5.1. admisibilidad y rechazo de las propuestas que señala "Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos" literal I: Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representante Legal: SULMA SORAIDA RICO MORALES Cedula de ciudadanía No.40.380.767 DE VILLAVICENCIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la propuesta presentada por el oferente SEGURIDAD ESTELAR LIMITADA Representado Legalmente por Representante Legal: ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 DE VILLAVICENCIO se encuentra en causal de rechazo conforme al numeral 5.1 del pliego de condiciones definitivo literal I que señala" Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones".

Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380.767 de Villavicencio se encuentra habilitada y se ajusta al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico y económico de la secretaria de Desarrollo Institucional efectuó la ponderación de la propuesta habilitada así:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1.	**PRECIO**	**200 PUNTOS**
2.	**CALIDAD**	**687,5 PUNTOS**
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	347,5 PUNTOS
2.2	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
2.3	UNIDAD CANINA	100 PUNTOS
2.4	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	100 PUNTOS
2.5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS.	37,5 PUNTOS
3.	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**10 PUNTOS**
4.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 PUNTOS**
5.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	**0 PUNTOS**
6.	**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021**	**0 PUNTOS**
TOTAL		**995 PUNTOS**

Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.380.767 de Villavicencio obtuvo un total de novecientos noventa y cinco puntos (995) de mil puntos (1.000).

Que la audiencia de adjudicación fue suspendida el 25 de abril de 2025 a solicitud del comité evaluador para efectos de brindar respuestas a las observaciones realizadas en audiencia pública de adjudicación por parte de los apoderados de los dos proponentes a las respuestas otorgadas por el municipio a las observaciones y subsanaciones allegadas dentro del término de traslado del informe de evaluación jurídica, técnica económica y financiera organizaciones , fijándose como fecha de reanudación el 28 de abril de 2025 a las 3:00 pm.

Que la audiencia pública de adjudicación se reanudo el 28 de abril de 2025, y se dio el desarrollo de las respuestas de la entidad sobre las observaciones presentadas a las respuestas ofrecidas por el municipio de las observaciones y subsanaciones presentadas dentro de esta misma audiencia iniciada el día viernes 25 de abril de 2025.

Que una vez escuchadas las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes a las respuestas brindas al momento de iniciar la audiencia, se solicita al comité evaluador que concluya de forma definitiva el concepto de este comité sobre las dos propuestas presentadas por los proponentes, tienen el uso de la palabra el comité evaluador.

Que el comité evaluador, concluye que sostiene el informe de evaluación para el proponente UNIÒN TEMPORAL LEGAL SECURITY aceptando la observación realizada respecto de adicionar el puntaje del

2,5 correspondiente al incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1.	**PRECIO**	**200 PUNTOS**
2.	**CALIDAD**	**687,5 PUNTOS**
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	347,5 PUNTOS
2.2	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
2.3	UNIDAD CANINA	100 PUNTOS
2.4	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	100 PUNTOS
2.5	EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE OPERARA LOS EQUIPOS TÉCNOLOGICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS TECNOLOGICOS.	37,5 PUNTOS
3.	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**10 PUNTOS**
4.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**100 PUNTOS**
5.	**INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021**	**2.5 PUNTOS**
6.	**INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021**	**0 PUNTOS**
TOTAL		**997,5 PUNTOS**

Que la propuesta presentada por el oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.380.767 de Villavicencio cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros organizacionales y obtuvo un total de novecientos noventa y siete comas cinco puntos (997,5) de mil puntos (1.000)

Que la propuesta presentada por SEGURIDAD ESTELAR LTDA NIT: 822.005.145-4 Representante Legal ALEXANDRA GALINDO CAMACHO Cedula de ciudadanía No. 40.439.933 de Villavicencio se encuentra rechazada de acuerdo con el literal I del numeral 5.1 del pliego de condiciones definitivo.

Que conforme a las anteriores consideraciones el comité evaluador jurídico, financiero organizacional y evaluador técnico- económico recomienda a la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, se adjudique el presente proceso de selección al oferente UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY Representado Legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.380.767 de Villavicencio por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse al presupuesto oficial de la entidad, obteniendo una calificación de 997,5/1000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.852.662.062).** Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que, posterior a la suscripción de la presente acta se dará tramite a la emisión de la Resolución de Adjudicación, en donde la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio si decide acoger o no la recomendación aquí realizada.

La presente acta se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.

JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE
Evaluadora Jurídica

IVAN PARRA
Evaluador Financiero y Organizacional-
Oficina de Contratación

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional-
Evaluador Técnico y Económico